Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2019

Asunción, 09 de mayo de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA", ID. N° 360.450

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Victor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA" ID. N° 360450*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

Se realiza la aclaración que el presente informe será elaborado y firmado por dos de los miembros permanentes debido a que la Sra. Romina Castillo Almeida se encuentra con periodo de reposo a la fecha.

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 360.450***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2019, realizada en fecha 08 de mayo de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"*** para el ejercicio fiscal Año 2019.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas: ***TRANS ITAPUA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DYKAL S.A.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***TRANS ITAPUA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DYKAL S.A.***, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	*TRANS ITAPUA S.R.L.*	*3.865.000*
2	*DYKAL S.A.*	*5.110.000*
3	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	*5.501.834*

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**TRANS ITAPUA S.R.L.**	**DYKAL S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los	Cumple -	Cumple -	Cumple -

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

representante/s legal/es. *	SIPE	SIPE	SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***TRANS ITAPUA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DYKAL S.A.*** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	TRANSITAPUA S.R.L.	DYKAL S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Monto Total de la Oferta	3.865.000	5.110.000	5.501.834

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones,*** seguidamente este Comité evaluará dicha inconsistencia;

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que las oferta mas baja, fue la presentada por la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.***

Abog. Victor J. Lopez
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** se verifica que un *item, **SI*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero ningún *item, **NO*** supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

		TRANSITAPUA S.R.L.			
Item	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Referencial IPA**	**30 % Bajo el Precio Referencial**	**20% sobre el Precio Referencial**
1	Cubierta Radial para camión, Medida 750 R16 – Mixta	775.000	1.000.000	-23	
2	Cubierta Radial para camioneta, Medida 195 R15C – Mixta	590.000	450.000		31
3	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/75 R15 – Mixta	430.000	550.000	-22	
4	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/65 R17 – Mixta	575.000	600.000	-4	
5	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/70 R16 – Mixta	510.000	600.000	-15	
6	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/60 R18 – Mixta	585.000	800.000	-27	
7	Cubierta Radial para camioneta, Medida 205/70 R15 C -Mixta	400.000	500.000	-20	
	TOTAL	**3.865.000**	**4.500.000**		

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución mencionada más arriba este comité decide en fecha 09/05/2019, solicitar el desglose de precios a la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** otorgándole como plazo tope de entrega de las documentaciones solicitadas el día 10/05/2019 hasta las 13:00, para así posteriormente seguir con la evaluación de la oferta.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 09 de mayo del año en curso se solicitó por Nota a la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.***, lo siguiente:

- Desglose de los precios de los ítems que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/18.
- Documento de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, según lo establecido en la Cata de Invitación publicada en el SICP (Formulario N° 8).
- Certificado que los bienes ofertados cumplan con la calificación de desgaste UTQG y normas aplicables dentro del MERCOSUR, que certifiquen calidad y garantía del producto ofertado, ISO 9001 – 2000 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior.
- El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, (1 (Uno) por cada año solicitado), la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones Públicas o Privadas de los 3 (Tres) últimos años 2016, 2017 y 2018. En caso de Consorcio, se sumará la cantidad de los contratos de todos los miembros.

  Se solicita en este punto copias de contratos o comprobantes legales por montos o cantidades equivalentes al 50% o más del monto total máximo previsto para el presente llamado correspondiente al año 2017, debido a que lo presentado con la oferta no cubre el 50% del monto total máximo del llamado, como lo establece el PBC publicado por la convocante.

En fecha 10/05/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.***, remite lo requerido.

En fecha 04/06/2019 se solicitó por Nota los siguientes documentos:

- Documento de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, (Se solicita documento que demuestre que la firma Mundo de Neumáticos es la Distribuidora de los neumáticos con la marca ofertada por su empresa (Ling Long, Goodride y XBRI)
- Reiteración de Solicitud de Certificado de normas aplicables dentro del MERCOSUR, que certifiquen calidad y garantía del producto ofertado, ISO 9001 – 2000 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior, para las marcar ofertadas por su firma (GOODRIDE y XBRI)., debido a que lo presentado en fecha 10/05/2019 no cumple con el formato requerido para un certificado oficial.

En fecha 05/06/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.***, remite lo requerido.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Habiendo verificado la Nota de Respuesta con las explicaciones de la composición de sus precios, remitida por la empresa ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** este Comité luego del análisis de las mismas, dado que los precios bajos son de conveniencia para la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas.

Además se observa que ha presentado el documento de Autorización de Fabricante, Representante o distribuidor, como así también Certificados que los bienes ofertados cumplen con la calificación de desgaste UTQG y normas aplicables dentro del MERCOSUR, que certifiquen calidad y garantía del producto ofertado, ISO 9001 – 2000 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.***

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2016 y 2017*.
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2016 y 2017*.

El Coeficiente de Liquidez del Oferente ***TRANSITAPUA S.R.L.*** para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***6.201*** para el año 2016 y de ***8.023*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

El Coeficiente de Solvencia del Oferente ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***0.09*** para el año 2016 y de ***0.06*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto ***NO APLICA*** margen de preferencia para esta evaluación.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**

Abog. Víctor López
Director de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.**	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple*	
***V. Otros Documentos* - TRANS ITAPUA S.R.L.**	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, (1 (Uno) por cada año solicitado), la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones Públicas o Privadas de los 3 (Tres) últimos años 2016, 2017 y 2018. En caso de Consorcio, se sumara la cantidad de los contratos de todos los miembros.*	*Cumple*	
• *Presentar fotocopias de Balances Generales de los años (2016 y 2017)*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.*	*Cumple*	
• *Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor*	*Cumple*	
• *certificar que sus bienes cumplan con la calificación de desgaste UTQG y normas aplicables dentro del MERCOSUR, que certifiquen calidad y garantía del producto ofertado, ISO 9001 – 2000 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior*	*Cumple*	
• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*N/A*	

Abog. Víctor López
Director de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	TRANS ITAPUA S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS para el señor Emilio Daniel Chávez Caballero.** **Se Observa Registro en el SINARH del Señor Alberto Campuzano Mendoza, como Personal Contratado de SETAMA, pero dicho registro corresponde al periodo del 01/01/2014 AL 28/02/14.** **Obs. Al periodo 2019 no existe registro**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto en la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

8. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 ID 360.450 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA"**, a la firma **TRANSITAPUA S.R.L., con RUC N° 80040130-1,** por un Monto Mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes Veinte y cinco millones) y un Monto Máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes Cuarenta millones).

Es nuestro Informe.

Asunción, 07 de junio de 2019

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento